

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Erika Paola López Hernández
Demandado: Luis Martín Beltrán Martínez
Radicación: 2021-00075
C-1

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

1.-TENER por agregado a las diligencias el escrito y anexos allegados por el demandado, donde pone en conocimiento del Despacho el ACUERDO DE TRANSACCIÓN celebrado con la demandante, respecto al pago de lo adeudado, para los fines legales del caso.

2.- Poner en conocimiento de la demandante y la defensora de Familia la transacción efectuada por las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo ordena el inciso 2 del art. 312 del C.G.P.

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93de6606c5c3632f8212049a54ba1013f4c3a14c32db96e117ec3582ff9bce8f**
Documento generado en 09/09/2021 10:42:32 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**